



HECHO ESENCIAL
CANAL 13 S.A.
Inscripción Registro de Valores N°1111

Santiago, 9 de agosto de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref: Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el Artículo Noveno y en el Artículo Décimo, ambos de la Ley N° 18.045 y de la Norma de Carácter General N° 30, en representación de Canal 13 S.A. (la "Sociedad") y estando debidamente facultado para ello, vengo en informar a Ud. que por escritura pública de fecha 3 de agosto pasado, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, se declaró la disminución de capital de pleno derecho de Canal 13 S.A.

La declaración anterior se realizó toda vez que el aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, no fue suscrito ni pagado dentro del plazo de 3 años. De esta manera, el capital ha quedado reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del dicho término, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 18 y 56 de su Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Cristián Bofill Rodríguez
Gerente General
CANAL 13 S.A.



Incl. : Escritura de Declaración de Disminución de Capital de Pleno Derecho Canal 13 S.A.
RNA

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Agustinas 1235 – 2º piso-
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
SANTIAGO



Repertorio N° 6.985-2016

O.T. 101182/1731

Rcs.

DECLARACIÓN

DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE PLENO DERECHO

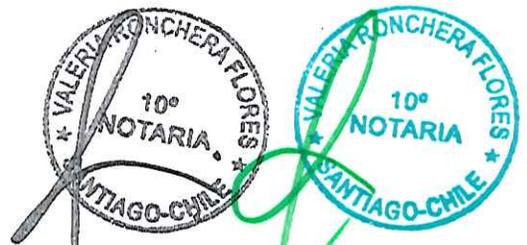
CANAL 13 S.A.

En Santiago de Chile, a tres de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, abogado, Notario Público Titular a cargo de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, comparecen: **Cristián Bofill Rodríguez**, chileno, casado, periodista, cédula de identidad número siete millones quinientos noventa mil doscientos cincuenta guión seis, **en su calidad de Gerente General y en representación de Canal 13 S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento quince mil ciento treinta y dos guión cero, en adelante también e indistintamente denominada como la "Sociedad", ambos con domicilio en calle Inés Matte Urrejola número cero ochocientos cuarenta y ocho, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Antecedentes. A) Por escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, cuyo extracto fue inscrito a fojas



VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10° Notaría de Santiago
Agustinas 1235 - 2° piso-
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
SANTIAGO

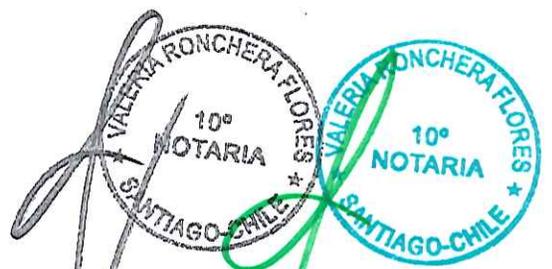
cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, se constituyó la sociedad UTV SpA, hoy CANAL 13 S.A.; B) Luego de varias modificaciones, las que incluyeron la transformación de la Sociedad en una sociedad anónima, por acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, cuya acta se redujo a escritura pública de la misma fecha, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, cuyo extracto fue inscrito a fojas seis mil setecientos noventa y tres número cuatro mil ochocientos treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, los únicos accionistas de la Sociedad, a saber, Inversiones Canal 13 SpA, Pontificia Universidad Católica de Chile e Inversiones TV Medios Limitada, hoy Inversiones TV Medios S.A., modificaron la Sociedad, entre otras materias, aumentando el capital social en la suma de veinte mil millones de pesos, esto es, de cuarenta y dos mil trescientos cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos, dividido en doscientos once millones setecientos tres mil ochocientos setenta y tres acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de sesenta y dos mil trescientos cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos, dividido en trescientas once millones setecientos tres mil ochocientos setenta y tres acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal y sin privilegio alguno. Este aumento de capital fue propuesto mediante la emisión de cien millones de nuevas acciones de pago, a ser emitidas, suscritas y pagadas en dinero efectivo dentro del



plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la Junta. En la referida Junta se acordó también, por unanimidad, autorizar a su directorio para abstenerse del cobro de los montos adeudados, una vez transcurrido el plazo de tres años antes indicado sin que se haya enterado el aumento de capital, por lo que el capital quedaría reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del dicho término, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo dieciocho y cincuenta y seis de su Reglamento. Transcurrido el plazo de tres años estipulado por la Junta de Accionistas para materializar el aumento de capital referido en el literal precedente, no fue suscrita ni pagada ninguna de las cien millones de acciones correspondientes al aumento de capital de veinte mil millones de pesos, **SEGUNDO:** Declaración de disminución de Capital. De conformidad a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, don Cristián Bofill Rodríguez, en su calidad de Director Ejecutivo y actuando en uso de las facultades que corresponden al Gerente General de la Sociedad, de acuerdo con el artículo veinticuatro de la citada Ley sobre Sociedades Anónimas y artículo dieciocho de su Reglamento, por este acto y mediante este instrumento viene en dejar constancia que, habiéndose cumplido el plazo de tres años para suscribir y pagar las acciones correspondientes al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, se ha disminuido el capital de pleno derecho, al término de dicho plazo, en la parte no emitida, suscrita y pagada de dicho aumento, por lo que el capital estatutario ha quedado consecuentemente reducido a la suma de cuarenta y dos mil millones trescientos cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos, dividido en

doscientos once millones setecientos tres mil ochocientos setenta y tres acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal y sin privilegio alguno, íntegramente suscritas y pagadas, lo que deberá ser anotado al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, citada en la cláusula Primera precedente. El compareciente deja constancia que emite la declaración contenida en esta escritura para dar cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, sin perjuicio de haber transcurrido el plazo de sesenta días establecido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento para formalizar la presente declaración. **TERCERO:** Poder Especial. Se faculta por este acto a los abogados Rodrigo Núñez Arenas y Julieta Di Meglio Cambareri, para que indistintamente uno cualquiera de ellos realice todas las modificaciones, rectificaciones y aclaraciones que en derecho pudieren corresponder respecto de la presente escritura, en caso que así se requiera.- **CUARTO:** Facultades Servicio de Impuestos Internos. Se faculta a doña Winnie Videla Herrera, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres guión seis, y a don Máximo Peña Arancibia, cédula de identidad número diez millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis guión cero para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de la Sociedad y del otorgante, pueda informar al Servicio de Impuestos Internos y realizar todos los trámites, gestiones y declaraciones, quedando facultados para suscribir los instrumentos que sean necesarios, en relación a la disminución del capital social de que da cuenta la presente escritura. Para efectos de dar cumplimiento a los trámites señalados precedentemente, los mandatarios podrán delegar estas facultades.- **QUINTO:** Domicilio. Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, el compareciente y su representada fijan su domicilio en la

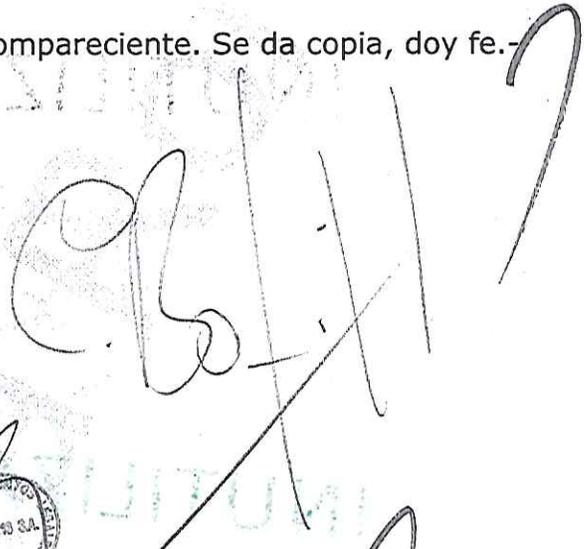
VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10º Notaría de Santiago
Agustinas 1235 – 2º piso-
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
SANTIAGO



comuna y ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **SEXTO:** Facultad al portador. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las anotaciones e inscripciones que procedan o que se estime convenientes, en especial la anotación de la presente declaración al margen de la inscripción social en conformidad a lo ordenado por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. **PERSONERÍA:** La calidad de Gerente General de Canal 13 S.A. del compareciente señor Cristián Bofill Rodríguez consta del acta de la Sesión Extraordinaria de su Directorio, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia, doy fe.-

5c


Cristián Bofill Rodríguez
p.p. CANAL 13 S.A.




VALERIA RONCHERA FLORES
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMA NOTARÍA
DE SANTIAGO

REPERTORIO Nº
6.985-2016



LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
04 AGO 2016
VALERIA RONCHERA FLORES
NOTARIO PÚBLICO - SANTIAGO



~~INUTILIZADO~~



INUTILIZADO



NOTARIO PÚBLICO - SANTIAGO
VALERIA RONCHERA FLORES
04 AGO 2016
ESTE DOCUMENTO FUE DE SU ORIGINAL
Y FUE PRESENTADO CORRIENTE